Providencia que motiva este Acuerdo se sirva di-
rijirla al Mne Señor Conde de Rula con los
papeles notas, y oviere que le parezca
El Señor D. Juan Campero dijo ratifica en los
mismos fundamentos para que fue citado en la propuesta
por lo que no tiene que añadir à lo que assi tiene ma
nifestado por parecerle arreglado à lo que se manda
y previene por las reales ordenes que se han leido y a
visto como assimismo en obedecim.to del auto de SS.
El Señor D. Ynes Valdivia dijo ratifica la
Expansion que tiene echa en el Cavildo anterior: Ten
tendido todo por el Señor D. Ynes Mesia Mandó
se pase à su S.a para que provea lo que sea de
Justicia

Rogativa

La Ciudad, mediante no haverse conseguido el Benefico de la
Santissima de los Dolores en la Yglesia Ayuda de Parroquia de
Señora de Gracia concurriendo las comunidades como hasta aqui, y
Ultimo à las seis la Musica a Cantar la rogativa y salve, luego
que se verifique haverse concluido las misiones, para cuio gas-
to se pase Viego Oficio Ala M.e Junta de Propios y Arbitrios
para que se sirva mandar librar su importe

Que el Cav. Regidor
Viernes se celebre
el Jueves

La Ciudad Acuerda que el Ayuntamiento que se debia lo
viernes de cada semana, se tenga en los Jueves de cada una
mediante à ser aquel en el presente tiempo, ocupado
por deverse dedicar à asistir y concurrir à los Sermones

Hospicio y Hospitales

y demas que se acostumbran
Los Señores Dn. Ynes Ariedo y D. Ano Garcia Alemany, fue en
cumplimiento de la Comision que les fue conferida por esta
Ciudad en virtud del Oficio pasado por el Señor Corregidor
sobre los particulares contenidos en la real Orden impresa
que acompañó, de los Hospitales y Hospicio havia en esta
Ciudad y su Jurisdiccion, su renta, numero de enfermos
Pobres mendigos, vagos, impedidos, ó voluntarios se han
informado su merced y pedido presentan à esta Ciudad
los documentos que acreditan el desempeño de lo cometido;
y por lo respectivo al vitimo capitulo de Pobres mendigos
y vagos, aunque se reconocen muchos en esta Ciud. no pueden